

5279 *ORDEN de 17 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 04/49191/1990, interpuesto por «Centro Español de la Comunicación e Imagen, Sociedad Anónima» (CECISA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 04/49191/1990, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, entre «Centro Español de la Comunicación e Imagen, Sociedad Anónima» (CECISA) y la Administración General del Estado, sobre nombramiento de Presidente y Vicepresidente de la Comisión Mixta creada por el Real Decreto 287/1989, de 21 de marzo (de la Propiedad Intelectual), ha recaído sentencia en 5 de octubre de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad «Centro Español de la Comunicación e Imagen, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Subsecretario de Cultura, por delegación, de fecha 18 de abril de 1990, a que estas actuaciones se contraen, confirmando la misma por ser ajustada a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993).—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilma. Sra. Secretaria General Técnica.

BANCO DE ESPAÑA

5280 *RESOLUCION de 21 de enero de 1994, del Banco de España, por la que, en ejecución del Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de noviembre de 1993, por el que se revoca la autorización para operar como entidad de financiación a «Sociedad Anónima La Paz, Entidad de Financiación», se procede a su notificación.*

Aprobado por el Consejo de Ministros, en su reunión de 19 de noviembre de 1993, el Acuerdo por el que se revoca la autorización para operar como entidad de financiación a «Sociedad Anónima La Paz, Entidad de Financiación», de conformidad con lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y fallida la práctica de la notificación personal a dicha entidad por ignorarse su paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el día 19 de noviembre de 1993, en resolución del expediente disciplinario sancionador, de referencia IE/EF-27/89, incoado por el Banco de España a «Sociedad Anónima La Paz, Entidad de Financiación», en cuya resolución se acuerda imponer a dicha entidad la siguiente sanción, prevista en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

«Revocar la autorización para operar como entidad de financiación a «Sociedad Anónima La Paz, Entidad de Financiación», prevista en el apartado b) del artículo 9 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, por la realización de los hechos a que se refieren los apartados 2.º, 5.º, 6.º y 7.º y 8.º del antecedente II de hechos probados, tipificados como infracciones muy graves por el artículo 4, apartados g) e i), de la Ley 26/1988, consistentes en el incumplimiento de la obligación de someter sus cuentas anuales a auditoría de cuentas y en la falta de remisión al órgano administrativo competente de cuantos datos o documentos deben remitírsele o requiera en el ejercicio de sus funciones.»

En cumplimiento igualmente de lo establecido en el citado artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a la entidad

expedientada sancionada «Sociedad Anónima La Paz, Entidad de Financiación», el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente publicación, para que tome conocimiento íntegro de la resolución, la cual estará puesta de manifiesto en la Central del Banco de España, en Madrid, calle Alcalá, número 50, oficina de Servicios Jurídicos, Secretaría de Expedientes Disciplinarios a Entidades de Crédito.

Contra este acuerdo del Consejo de Ministros, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio.

Madrid, 21 de enero de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

5281 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 4 de marzo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	140,111	140,391
1 ECU	158,171	158,487
1 marco alemán	81,745	81,909
1 franco francés	24,049	24,097
1 libra esterlina	208,835	209,253
100 liras italianas	8,315	8,331
100 francos belgas y luxemburgueses	396,943	397,737
1 florín holandés	72,800	72,946
1 corona danesa	20,923	20,965
1 libra irlandesa	200,261	200,661
100 escudos portugueses	79,972	80,132
100 dracmas griegas	56,310	56,422
1 dólar canadiense	103,304	103,510
1 franco suizo	97,536	97,732
100 yenes japoneses	133,185	133,451
1 corona sueca	17,519	17,555
1 corona noruega	18,866	18,904
1 marco finlandés	25,257	25,307
1 chelín austriaco	11,621	11,645
1 dólar australiano	99,857	100,057
1 dólar neozelandés	80,242	80,402

Madrid, 4 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

5282 *RESOLUCION de 23 de febrero de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2.525/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.*

Recibido el requerimiento del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 2.525/1993 interpuesto por don Víctor Antón Casado en representación de don Florencio Blanco Barbero y otros, contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda que desestima el recurso ordinario en el que se solicitaba se reconociera a los recurrentes el derecho